ACUERDO No. 004 de 2025

(29 de diciembre de 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA RED VITAL PAIPA SA ESP PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026"

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ACUERDO 002 DE DICIEMBRE DE 2008

CONSIDERANDO:

Que RED VITAL PAIPA S.A. ESP, es una empresa de servicios públicos oficial de conformidad con el artículo 14.5 de la Ley 142 de 1994; "Empresa de servicios públicos oficial: " *Es aquella en cuyo capital la Nación, las entidades territoriales, o las entidades descentralizadas de aquella o estas tienen el 100% de aportes*", sociedad por acciones, de naturaleza anónima, de carácter comercial, sometida al régimen jurídico de las empresas de servicios públicos domiciliarios, cuyo domicilio principal es la ciudad de Paipa, Departamento de Boyacá.

Que la empresa tiene como objeto principal administrar, mantener y operar los sistemas de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo y demás actividades conexas y complementarias descritas en el Artículo primero de los Estatutos Sociales. (Escritura Pública 226 de 2009).

Que por disposición del Artículo 32 de la Ley 142 de 1994 sobre él régimen aplicable a los actos de las empresas de servicios públicos domiciliarios, dispone: *"Salvo en cuanto la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado".*

Que por disposición del Art 17 de la ley 142 de 1994 las empresas de Servicios públicos son sociedades por acciones y que mientras la ley a que se refiere el Art 352 de la

Constitución no disponga otra cosa sus presupuestos son aprobados por las correspondientes Juntas Directivas.

Que en los estatutos sociales de la Empresa RED VITAL PAIPA S.A E.S.P. se estipuló que dentro de las funciones de la Junta Directiva está aprobar el presupuesto de ingresos y gastos para cada vigencia fiscal. Que la EMPRESA RED VITAL PAIPA S.A E.S P. Para los efectos presupuestales se rige por el régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado (Decreto 115/96 Articulo 1). Que la Contraloría General de la República (CGR), expidió la Resolución Reglamentaria Orgánica 040 de 2020, mediante la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Presupuestal Publica y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal, ese último como estructura para la rendición de cuentas al órgano de control a través del Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP).

Que este Acuerdo donde se presenta el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la empresa para la vigencia 2026, se rige por el Decreto 111 de 1996, sus decretos reglamentarios y Acuerdo No.023 de 2023 "Por medio del cual se actualiza el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Paipa, de sus entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones"

El presente acuerdo se basa en el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal para las entidades territoriales y sus descentralizadas (CCPET), emitido a través de la Resolución 3469 de 2024 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y adoptada por la Resolución reglamentaria orgánica 0068 del año 2024 de la Contraloría General de la República, el cual deberá aplicarse en todas las etapas del ciclo presupuestal.

Que, por lo anteriormente expuesto,

ACUERDAN

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el presupuesto de ingresos para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre de 2026 en la suma de **NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 9.868.379.876)** según el siguiente detalle:

ANEXO No.1 PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2026

EMPRESA RED VITAL PAIPA S.A E.S.P

NIT:900.259.348-5

PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2026

CODIGO	NIVEL	TIPO	NOMBRE DE CUENTA	VALOR 2026
1	1	A	INGRESOS	9,868,379,876.00
1.1	2	A	INGRESOS CORRIENTES	9,856,374,876.00
1.1.02	3	A	Ingresos no tributarios	9,856,374,876.00
1.1.02.05	4	A	Venta de bienes y servicios	9,856,374,876.00
1.1.02.05.001	5	A	Ventas de establecimientos de mercado	8,702,375,270.00
1.1.02.05.001.09	6	C	Servicios para la comunidad, sociales y personales	8,702,375,270.00
1.1.02.05.001.09.01	7	C	Servicio de Acueducto	2,519,406,282.00
1.1.02.05.001.09.02	7	C	Servicio de Alcantarillado	2,408,751,154.00
1.1.02.05.001.09.03	7	C	Servicio de Aseo	3,774,217,834.00
1.1.02.05.002	5	A	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	1,153,999,606.00
1.1.02.05.002.09	6	C	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1,153,999,606.00
1.1.02.05.002.09.01	7	C	Otros Servicios	1,153,999,606.00
1.1.02.05.002.09.01.06			Convenios Interadministrativos	1,139,998,606.00
1.2	2	A	RECURSOS DE CAPITAL	12,005,000.00
1.2.05	3	A	Rendimientos Financieros	2,002,000.00
1.2.09	3	A	Recuperación de cartera - préstamos	10,000,000.00
1.2.10	3	A	Recursos del Balance	2,000.00
1.2.10.01	4	C	Cancelación de reservas	1,000.00
1.2.10.02	4	C	Superávit Fiscal	1,000.00
1.2.13	3	A	Reintegros y otros recursos no apropiados	1,000.00

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre de 2026 en la suma de **NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 9.868.379.876)** según el siguiente detalle:

ANEXO No.2 PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2026				
EMPRESA RED VITAL PAIPA S.A E.S.P				
NIT:900.259.348-5				
PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2026				
CODIGO	NOMBRE DE CUENTA	NIVEL	TIPO	VALOR 2026
2	GASTOS	1	A	9,868,379,876.00
2.1	Funcionamiento	2	A	8,508,378,270.00
2.1.1	Gastos de personal	3	A	4,975,328,368.00
2.1.1.01	Planta de personal permanente	4	A	4,975,328,368.00
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	5	A	3,888,667,311.00
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	6	A	3,888,667,311.00
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	7	C	2,836,586,268.00
2.1.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	7	C	87,004,171.00
2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	7	C	112,779,732.00
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	7	C	246,679,000.00
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	7	C	138,182,210.00
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	7	C	10,027,281.00
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	7	A	457,408,649.00
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	8	C	313,468,865.00
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	8	C	143,939,784.00
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	5	A	860,326,348.00
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	6	C	340,390,350.00
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	6	C	6,405,750.00
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	6	C	313,468,865.00
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	6	C	143,812,354.00

2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	6	C	56,241,029.00
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	6	C	4,000.00
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	6	C	4,000.00
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	5	A	226,334,709.00
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	6	C	226,334,709.00
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	7	C	163,131,755.00
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación por recreación	7	C	2,228,284.00
2.1.1.01.03.020	Estímulos a los empleados del Estado	6	C	52,430,670.00
2.1.1.01.03.069	Apoyo de sostenimiento aprendices SENA	6	C	8,544,000.00
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	3	A	730,043,902.00
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	4	A	730,043,902.00
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	5	A	71,000,000.00
2.1.2.02.01.001	Minerales; electricidad, gas y agua	6	C	10,000,000.00
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	6	C	20,000,000.00
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	6	C	41,000,000.00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	5	A	658,042,902.00
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	6	C	28,000,000.00
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	6	C	44,502,000.00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	6	C	584,540,902.00
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	6	C	1,000,000.00
2.1.2.02.03	Gastos imprevistos	5	C	1,001,000.00
2.1.4	Transferencias de capital	3	A	5,000,000.00
2.1.4.02	Entidades del gobierno general	4	A	5,000,000.00
2.1.4.02.04	Entidades del gobierno general	5	C	5,000,000.00
2.1.5	Gastos de comercialización y producción	3	A	2,228,000,000.00

2.1.5.01	Materiales y suministros	4	A	1,381,000,000.00
2.1.5.01.01	Minerales; electricidad, gas y agua	5	C	351,000,000.00
2.1.5.01.02	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	5	C	230,000,000.00
2.1.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	5	C	800,000,000.00
2.1.5.02	Adquisición de servicios	4	A	847,000,000.00
2.1.5.02.07	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	5	C	60,000,000.00
2.1.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	5	C	367,000,000.00
2.1.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	5	C	420,000,000.00
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	3	A	570,006,000.00
2.1.8.01	Impuestos	5	C	480,002,000.00
2.1.8.03	Tasas y derechos administrativos	5	C	60,000,000.00
2.1.8.04	Contribuciones	4	A	30,000,000.00
2.1.8.05	Multas, sanciones e intereses de mora	4	A	4,000.00
2.1.8.05.01	Multas y sanciones	5	C	4,000.00
2.2	Servicio de la deuda pública	2	A	1,000.00
2.2.2	Servicio de la deuda pública interna	3	A	1,000.00
2.2.2.01	Principal	4	A	1,000.00
2.2.2.01.02	Prestamos	5	A	1,000.00
2.2.2.01.02.002	Entidades Financieras	6	A	1,000.00
2.2.2.01.02.002.02	Banca comercial	7	C	1,000.00
2.3	Inversión	2	A	1,360,000,606.00
2.3.2.	Adquisición de bienes y servicios	3	A	1,329,999,606.00
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	4	A	25,001,000.00
2.3.2.01.01	Activos fijos	5	A	25,001,000.00
2.3.2.01.01.001	Edificaciones y estructuras	6	A	10,000,000.00
2.3.2.01.01.001.02	Edificaciones distintas a viviendas	7	A	10,000,000.00

Km 1 Vía Francisco Montaña / Código Postal 150444
Números de Contacto: +(57) 316 8587785 – 320 8585284
Correo electrónico: redvital@redvitalpaipa.com / gerencia@redvitalpaipa.com
Página Web: www.redvitalpaipasaesp.com

2.3.2.01.01.001.02.03	Edificios comerciales	8	C	10,000,000.00
2.3.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	6	A	15,001,000.00
2.3.2.01.01.003.02	Maquinaria para usos especiales	7	A	5,001,000.00
2.3.2.01.01.003.02.08	Otra maquinaria para usos especiales y sus partes y piezas	8	C	5,001,000.00
2.3.2.01.01.003.04	Maquinaria y aparatos eléctricos	8	C	10,000,000.00
2.3.2.01.01.003.04.06	Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas	9	C	10,000,000.00
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	4	A	1,304,998,606.00
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	5	A	1,304,998,606.00
2.3.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	6	C	1,000.00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	6	C	1,274,997,606.00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	6	C	30,000,000.00
2.3.3	Transferencias corrientes	3	A	30,001,000.00
2.3.3.13	Sentencias y conciliaciones	4	A	30,001,000.00
2.3.3.13.01	Fallos nacionales	5	A	30,001,000.00

ARTICULO TERCERO: Las disposiciones generales del presente Acuerdo, son adoptadas del Decreto 111 de 1996, Decreto 115 de 1996 Articulo 1, Decreto 568 de 1996, y los lineamientos de la Resolución 3832 del 18 de octubre de 2020. El presente acuerdo se basa en el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal para las entidades territoriales y sus descentralizadas (CCPET), emitido a través de la Resolución orgánica 0068 del año 2024 de la Contraloría General de la República, el cual deberá aplicarse en todas las etapas del ciclo presupuestal.

ARTICULO CUARTO: DISPOSICIONES GENERALES

COMPOSICIÓN DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTAL: El clasificador presupuestal está compuesto por los ingresos y los gastos, acorde con lo establecido por la Constitución Política y las leyes orgánicas del presupuesto, y es un insumo para el proceso presupuestal de programación, elaboración, presentación, aprobación, liquidación, modificación, ejecución y control del Presupuesto General de la Entidad Territorial y de sus descentralizadas.

CLASIFICADOR POR CONCEPTO DE INGRESO: Este componente agrupa, ordena, identifica y detalla, los ingresos públicos de las Entidades Territoriales y sus Descentralizadas, de acuerdo con la base que grava el impuesto y/o la naturaleza de la renta o recurso de conformidad con la Ley de creación.

CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO: Este componente agrupa, ordena, identifica y detalla, los objetos del gasto público de las Entidades Territoriales y sus Descentralizadas, de acuerdo con las características de los bienes y servicios que se adquieren, las transferencias que se efectúan y la variación de activos y pasivos que el nivel Subnacional realiza en el cumplimiento de sus competencias Constitucionales y las demás normas legales vigentes.

INGRESOS: Los ingresos son recursos monetarios recaudados en una vigencia fiscal por quienes corresponda administrarlos según la ley.

Se consideran ingresos las entradas de caja efectivas, en moneda nacional, que incrementan las disponibilidades para el gasto. Así, se deben cumplir las siguientes condiciones para reconocer una transacción como ingreso:

1. Afectación efectiva de caja. Los ingresos se reconocen bajo el principio de caja. Es decir, cuando hay desembolso de los recursos a favor de las entidades beneficiarias.
2. La afectación de caja se produce en moneda nacional.
3. Respaldo de un gasto. No se reconocen como ingresos aquellas entradas efectivas de caja que no están habilitadas para realizar gastos.

El Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal para las entidades territoriales y sus descentralizadas (CCPET), sigue la estructura de clasificación de Ingresos del Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional Decreto 111 de 1996.

Teniendo en cuenta las diferentes situaciones que se pueden dar en una vigencia fiscal los ingresos tienen la siguientes condiciones y definiciones:

Ingresos o recaudos con situación de fondos-CSF: Se definen como todos los valores de Dinero que se obtiene durante un periodo determinado dentro de la vigencia fiscal,

Km 1 Vía Francisco Montaña / Código Postal 150444
Números de Contacto: +(57) 316 8587785 – 320 8585284
Correo electrónico: redvital@redvitalpaipa.com / gerencia@redvitalpaipa.com
Página Web: www.redvitalpaipasaesp.com

cuyo movimiento aumenta el saldo del efectivo en las cuentas bancarias de la entidad pública.

Ingresos o recaudos sin situación de fondos-SSF: Se definen como todos los valores de Dinero que son girados durante un periodo determinado dentro de la vigencia fiscal a favor de la entidad para cubrir sus obligaciones con terceros cuyo movimiento no aumenta el saldo de efectivo en las cuentas bancarias, pero disminuye el monto del pasivo de la entidad pública beneficiaria del giro.

Componen los Ingresos:

- **Ingresos Corrientes:** Se reconocen por su regularidad, además se caracterizan porque: i) su base de cálculo y su trayectoria histórica permiten estimar con cierto grado de certidumbre el volumen de ingresos; ii) si bien pueden constituir una base aproximada, esta sirve de referente para la elaboración del presupuesto anual.

*Ingresos No tributarios

PAIPA S.A. E.S.P.

- **Recursos de Capital:** Los recursos de capital se diferencian de los ingresos corrientes por su regularidad son aquellos que entran a las arcas públicas de manera esporádica, no porque hagan parte de un rubro extraño, sino porque su cuantía es indeterminada, lo cual difícilmente asegura su continuidad durante amplios periodos presupuestales.

*Recursos del crédito
*Recursos del Balance
*Rendimientos financieros
*Transferencias de Capital
*Reintegros

GASTOS: Los gastos comprenden todas las apropiaciones correspondientes a pagos u obligaciones de hacer pagos que tienen las entidades.

De acuerdo con el Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional Decreto 111 de 1996, los gastos se clasifican en tres tipos:

- **Funcionamiento:** comprende los gastos que tienen por objeto atender las necesidades del Estado para cumplir con las funciones asignadas en la Constitución Política y en la Ley.
- **Servicio de la deuda:** Corresponde al pago del principal, intereses, comisiones y otros gastos asociados a las operaciones de crédito público contraídas con agentes públicos o privados residentes y no residentes.
- **Inversión:** Comprende los gastos destinados a la prestación de servicios o a la realización de transferencias a la comunidad, incluidas en los programas sociales, así como a la adquisición de activos no financieros por parte de las mismas.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad que garanticen la existencia de apropiaciones libre de toda afectación presupuestal suficiente para atender el gasto que se pretende realizar. Este documento afecta preliminarmente el presupuesto mientras se perfecciona el compromiso y se efectúe el correspondiente registró presupuestal.

TRASLADOS PRESUPUESTALES: Es la modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar el de otra en la misma cuantía. Las partidas que se contra acrediten deben certificarse disponibles y libres de afectación por parte de la oficina de presupuesto.

ADICIONES: Es la adición a las partidas inicialmente aprobadas o no previstas para un objeto del gasto. En el último caso, se crearán nuevos rubros en el presupuesto. Las adiciones al presupuesto serán aprobadas por la Junta Directiva de la empresa RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P

ARTÍCULO QUINTO: DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO. Las adiciones que modifican el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación, Servicio de la deuda y Gastos de Inversión, serán aprobadas mediante Acuerdo por parte de la Junta Directiva de la empresa RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P. Solamente los traslados presupuestales dentro de los rubros de gastos de funcionamiento, Servicio de la deuda y Gastos de Inversión sin que afecte el valor total inicial de cada componente serán aprobados mediante resolución por parte del Gerente, las demás modificaciones presupuestales serán aprobados por Junta Directiva, para lo cual requerirá del certificado de Disponibilidad Presupuestal que garanticé la disponibilidad de los recursos, expedido por el responsable de Presupuesto o quien haga sus veces.

Las adiciones de las cuentas por pagar serán aprobadas mediante resolución por parte del Gerente.

Parágrafo: El Gerente rendirá un informe trimestral a la junta directiva de la empresa, sobre los traslados presupuestales del objeto social de la empresa aprobados mediante resolución.

ARTICULO SEXTO: ANEXOS GENERALES. Los anexos adjuntos al presente acuerdo (Anexo1.Presupuesto de Ingresos vigencia 2026 y Anexo 2. Presupuesto de Gastos vigencia 2026) hacen parte integral del mismo.

ARTÍCULO SEPTIMO: DE LA DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO: El Gerente de la Empresa, mediante Resolución de liquidación consolidara los Ingresos y Gastos según los Anexo adjuntos. con la codificación según normas vigentes. En la Resolución de liquidación se podrán hacer correcciones de codificación, de leyendas aritméticas y de fuentes de financiación.

El presente Acuerdo rige a partir del primero (01) de Enero del 2026.

PAIPA S.A. E.S.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Paipa (Boyacá), a los veintinueve días (29) días del mes de Diciembre de 2025.

GERMAN RICARDO CAMACHO BARRERA
Presidente Junta Directiva
Alcalde Municipal de Paipa

YEISON ROKNEY TORRES SUAREZ
Secretario Junta Directiva
Gerente General Red Vital Paipa

Validación	Nombre Completo / Empleo	Vo.Bo.
Proyecto/Elaboró	Diana Katherine Hurtado/ Sub Gerente administrativa y financiera	
Proyecto/Elaboró	Juliana Arguello Flórez/Contadora	
Aprobó	Yeison Rokney Torres Suarez/ Gerente General	